

EXPEDIENTE: VI-01505-F-2026

CARATULA: '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACION

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Téngase presente.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Defensora de Menores el día 08.09.26 y siendo lo expuesto en el acuerdo de fecha 13.02.26, expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Homologar en todos sus términos dicho acuerdo, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.-

II.- Imponer las costas al Sr. [DEMANDADO_1], conforme art. 19 del CPF.-

III.- Regular los honorarios profesionales de la Defensora de Pobres y Ausentes interviniente, Dra. Gabriela Sanchez en la suma equivalente a 7 jus (conf. art. 6, 7, 9, 10, 48, 49 y 50 Ley G 2212), debiendo ser depositada por el condenado en costas en la cuenta corriente N° [CBU_CVU_1] CBU [CBU_CVU_2] del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.-

IV.- De la liquidación practicada el día 31.08.26, córrase traslado al Sr. [DEMANDADO_1] por el termino de cinco días.-

V.- Notifíquese en los términos de los art. 38 y 120 y al Sr. [DEMANDADO_1] a su domicilio real.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA